



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1010-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 409-2019-VPI/UNAM, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe Legal N° 01345-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 857-2019-OPEP/UNAM de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 1010-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 920-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 24 de octubre de 2019, Informe N° 51-2019-UNAM-HHL de fecha 22 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 51-2019-UNAM-HHL, el DR. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI en calidad de Director del Proyecto de Investigación, denominado: "Establecimiento el Herbario Regional del Sur del Perú a través de Levantamiento Florístico en la Región Moquegua" (R.C.O. N° 0369-2019-UNAM), precisa que para el desarrollo del proyecto se tiene que realizar ponencias para su difusión; en ese sentido, solicita autorización de viaje al exterior para participar como ponente en el "SEMINARIO DE BIODIVERSIDAD Y MEDICINA: FARMACOS, FITOFARMACOS Y PLANTAS MEDICINALES", que se realizará en la ciudad de Cauca, país de Colombia, del 6 al 9 de noviembre del 2019; el cual cuenta opinión favorable del Director de la Dirección de Gestión de la Investigación con el Informe N° 920-2019-DGI/VPI/UNAM;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en la Meta 062 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria, por el importe de S/. 7,676.00 (siete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos y poder participar como ponente en el "SEMINARIO DE BIODIVERSIDAD Y MEDICINA: FARMACOS, FITOFARMACOS Y PLANTAS MEDICINALES"; que se realizará en la ciudad de Cauca, país de Colombia, del 6 al 9 de noviembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 01345-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior del DR. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI, participe como ponente en el "SEMINARIO DE BIODIVERSIDAD Y MEDICINA: FARMACOS, FITOFARMACOS Y PLANTAS MEDICINALES", que se realizará en la ciudad de Cauca, país de Colombia, del 6 al 9 de noviembre del 2019; motivo por el cual el Vicepresidente de Investigación con Oficio N° 409-2019-VPI/UNAM, solicita se emita acto resolutorio de autorización de viaje al exterior;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar viaje al exterior, en comisión de servicios al DR. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI; para que, participe como ponente en el "SEMINARIO DE BIODIVERSIDAD Y MEDICINA: FARMACOS, FITOFARMACOS Y PLANTAS MEDICINALES", que se realizará en la ciudad de Cauca, país de Colombia, del 6 al 9 de noviembre del 2019;



